



**RECTORADO**



**RESOLUCIÓN N°  
Neuquén,**

**VISTO:**

El Expediente S-4938/00/2025 iniciado por la Subsecretaría de Obras y Servicios de la Universidad Nacional del Comahue correspondiente a la “Obra Construcción de Aulas y Sanitarios Facultad de Ciencias y Tecnologías de los Alimentos de la Universidad Nacional del Comahue- 1º Etapa”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita el llamado a Contratación Directa mediante Compulsa Abreviada N.º 02/2025 para ejecutar la Primer Etapa de la Obra: “Construcción de Aulas y Sanitarios Facultad de Ciencias y Tecnologías de los Alimentos - de la Universidad Nacional del Comahue”;

Que la falta de espacios de trabajo, acordes a cada una de las funciones institucionales de la mencionada Unidad Académica, complica el normal desenvolvimiento de distintos proyectos, y afecta la distribución de espacios para el dictado de clases;

Que es necesario generar áreas de trabajo y estudio adecuadas, para propiciar el desarrollo del amplio caudal de actividades académicas que se desarrollan en la Facultad;

Que es necesario dar prioridad y atender en forma urgente tal situación, a fin de garantizar el buen funcionamiento de la Institución;

Que la Secretaría General de la Universidad ha remitido las Especificaciones Técnicas, y la actualización del presupuesto necesario para afrontar la primer etapa de la obra;

Que el presente expediente cuenta con la respectiva afectación presupuestaria;

Que en consecuencia es procedente convalidar lo actuado y autorizar el llamado a Contratación Directa mediante Compulsa Abreviada N° 02/2025;



**RECTORADO**



**RESOLUCIÓN N°**  
**Neuquén,**

**Por Ello:**

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: Convalidar** lo actuado por la Secretaría General y la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Comahue, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente S-4938/00/2025.

**ARTICULO 2º: Autorizar** a tramitar el llamado a Contratación Directa mediante Compulsa Abreviada N.º 02/2025 para la Obra “Construcción de Aulas y Sanitarios Facultad de Ciencias y Tecnologías de los Alimentos de la Universidad Nacional del Comahue- 1º Etapa”, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta con 88/100 ctvs. (\$ 161.683.680,88).

**ARTICULO 3º: Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares y de Especificaciones Técnicas del expediente de referencia correspondiente a la citada Contratación.

**ARTICULO 4º: Fijar** como fecha de apertura de sobres de antecedentes el día Lunes 29 de Diciembre de 2025 a las 11:30 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Finanzas de la Universidad Nacional del Comahue, Buenos Aires N.º 1400, de la Ciudad de Neuquén.

**ARTICULO 5º: Establecer** que las publicaciones e invitaciones se efectuarán a través del Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Comahue y que adicionalmente, se publicarán en la página WEB de la Universidad los Pliegos de Bases y Condiciones –incluidos los Planos de la Contratación.

**ARTICULO 6º: Designar** una Comisión de Evaluación Ad Hoc., la que estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

Abg. GARCÍA Roberto Ariel -DNI 16.566.826 Dir. de Asuntos Jurídicos.

Cr. ROUAN Paul-DNI 37.541.171 Dir. Gral de Finanzas

Arq. CASTILLO Héctor Luis -DNI 30.298.280 Dpto. De Estudios y Proy. De Obras.

Téc. GUTIÉRREZ Janet Angélica - DNI 24.975.820 Dir. de Compras y Contrataciones

Suplentes:



**RECTORADO**



**RESOLUCIÓN N°**  
**Neuquén,**

Abg. SUAREZ Amieva María Monserrat -DNI N.º 20.413.732  
Sr. RUMENE Juan Daher -DNI N.º 36.841.760 Dir. Gral. de Finanzas  
Sr. GUTIÉRREZ Juan Sebastian -DNI 34.336.917- Dpto. de Compras  
Arq. LAURETTI Bárbara - DNI 32.829.493 - Dpto. De Estudios y Proy. De Obras.

**ARTICULO 7º:** Designar al Ing. Juan Manuel Massei DNI N° 23.856.158 como inspector de obra, para llevar a cabo el contralor del contrato y actuar en nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE en lo que a ello respecta.

**ARTÍCULO 8º:** Registrar, comunicar y archivar.